



Referencia:	2021/16S/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y mediante sistema de VIDEOCONFERENCIA (SESIÓN ZOOM), siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 10 de mayo de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
María del Carmen Martínez Clemor	Concejala Ciudadanos
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

AUSENTES

Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
---------------------	----------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/16S/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 3 de mayo de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2019/1460J.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento 2019/1460J, de referencia, por D^a María Forte Navarro, con DNI n.º ***0811**, como consecuencia de los daños (humedades) sufridos el 8 de mayo de 2018, en la pared de su vivienda, sita en calle San Juan n.º 2, de Villena (Alicante), al no quedar acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la lluvia caída ese día y cada vez que llueve y las humedades existentes en su vivienda, dado que conforme al informe realizado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal, no existe colmatación ni obturación en el sistema de drenaje de la calle y los desperfectos de la vivienda se deben a una patología propia cuya responsabilidad no es imputable a esta administración, pues la edificación está ejecutada por muros de carga con sillares de mampostería, no teniendo protección contra la humedad de las aguas procedentes de la lluvia, mediante el empleo de sistemas de drenaje y el empleo de materiales impermeables en el trasdos del muro, por lo que la existencia de humedades en los paramentos verticales es consecuencia probablemente por la capilaridad.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a María Forte Navarro y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expediente n.º Z95152251, de su referencia), a los efectos oportunos.

3. SECRETARÍA.

Número: 2020/9462Y.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES.

Primero: Reclamar a la compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Oficina CTS Autos Valencia, este I), con NIF n.º A-28007748 y domicilio en calle Guillem de Castro n.º 8, entlo., 46001 de Valencia, la cantidad de 735.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 11 de diciembre de 2020, sobre las 09,18 horas, a los cuatro hitos o bolardos de fundición existentes de la barandilla de separación de calzada con acera, sita en la intersección de las calles Corredera y Luciano López Ferrer, de Villena (Alicante), por el vehículo tracto-camión, marca Volvo, modelo FH1642660, matrícula ***9-HFR y el remolque, marca Lamberet, modelo LVFS-Bast, matrícula ****5-BCB, propiedad y conducidos ambos por D. Evaristo Martínez Guillén, con DNI n.º ***2623** y póliza de seguro de los dos n.º *****338, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y a D. Evaristo Martínez Guillén, dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

4. SECRETARÍA.

Número: 2021/1003Y.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN DAÑOS BIENES MUNICIPALES.





Primero: Reclamar a la compañía aseguradora, la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Oficina CTS Autos Valencia, este I), con NIF n.º A-28007748 y domicilio en calle Guillem de Castro nº 8, entlo., 46001 de Valencia, la cantidad de 55.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 11 de febrero de 2021, sobre las 13,41 horas, a una tapa de un registro perteneciente a la red de alumbrado público, sita a la altura del n.º 104, de la avenida Constitución, de Villena (Alicante), por el vehículo camión cisterna, marca Mercedes Benz, modelo WDB 950531, matrícula ***6-GRY, propiedad de la mercantil MP GAS, S.L., con NIF n.º B-96269766 y domicilio en calle Tamarits n.º 3, Polígono Industrial del Mediterráneo, 46550 de Albuixech (Valencia), conducido por D. Víctor Torres Ruiz, con DNI n.º ***1868** y póliza de seguro n.º *****990, de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y a la mercantil MP GAS, S.L., dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

5. DEPORTES.

Número: 2021/3395Y.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS O PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2021

Primero: Solicitar por parte del Ayuntamiento de Villena, subvención a la Excmo. Diputación Provincial, para la promoción de programas anuales de actividades deportivas o funcionamiento de Escuelas Deportivas Municipales, anualidad 2021 y más concretamente para la Escuela denominada "Programa de Actividad Física para la 3ª Edad", estimándose su coste en 57.801,51€ y la subvención solicitada en 9.500€.

Segundo: Adquirir el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, así como de reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo día 11 de mayo.

6. MEDIO AMBIENTE.

Número: 2021/2753P.

CONFORMIDAD MUNICIPAL PROYECTO DE OBRAS DE "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO DE SALINAS"

PRIMERO. Dar conformidad al proyecto de "Obras de mejora de la seguridad vial del camino de Salinas en los términos municipales de Villena y Salinas", cuyo presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 299.999,99 €, en virtud del informe favorable del proyecto emitido por el Ingeniero T. de Obras Públicas municipal.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Alicante, para su incorporación al expediente.





7. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/2182N.

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLENA.

Primero.- Prorrogar el contrato de servicios para la “Gestión de colonias felinas urbanas en el municipio de Villena”, con D. Enrique Andréu Ortín, con NIF n.º ***1623**, con un presupuesto máximo de 9.987,35€ (IVA incluido), por un precio para el macho de 59,95€ y 99,87€ para la hembra, IVA incluido. La duración de la prórroga será de 6 meses, con efectos desde el 11 de junio de 2021 al 10 de diciembre de 2021.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

8. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/3548K.

DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “PLAN RESISTIR VILLENA”.

PRIMERO.- Denegar a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA, y que son las siguientes:





Nº	SOLICITANTE	EXPT	MOTIVO
1	SALVADORA LILLO VIDAL	2021/1382V	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
2	FRANCISCO BRAVO MARTÍNEZ	2021/1383H	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
3	EINARA VILLORA MARTÍNEZ	2021/1389R	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
4	JULIÁN GIL GARCÍA	2021/1390W	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
5	FRANCISCO PONTES GONZÁLEZ	2021/1392G	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
6	EVARISTO TOLOZA ARDILA	2021/1393M	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
7	ENRIQUE UGEDA ZAPATER	2021/1399B	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
8	FRANCISCA ARENAS RODRÍGUEZ	2021/1400N	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
9	RUN TO THE HILLS, SL	2021/1428V	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
10	RESTAURANTE LA TEJA AZUL	2021/1429H	EXPEDIENTE DUPLICADO
11	FRANCISCO JAVIER MORALES FERNÁNDEZ	2021/1440Y	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
12	MONTSERRAT GRACIA VILLAESCUSA	2021/1442P	EXPEDIENTE DUPLICADO
13	JERÓNIMO RAMÍREZ CERDÁN	2021/1448Z	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
14	ARACELI ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	2021/1451V	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
15	SANDRA MILENA DUQUE RODRÍGUEZ	2021/1452H	NO CUMPLE LOS ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS





16	LUCAS GARCÍA HERNÁNDEZ	2021/1467X	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
17	PEDRO CANTÓ GARCÍA	2021/1471Z	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
18	FELICIDAD REIG RAMÍREZ	2021/1485M	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
19	FRANCISCO JAVIER MILÁN CABANES	2021/1486Y	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
20	ANTONIO GÁLVEZ HERNÁNDEZ	2021/1487F	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
21	DANIEL PALACIOS GARCÍA	2021/1490X	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
22	RAÚL RICO JOVER	2021/1491B	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
23	XAVIER ANDRE VAN LAERE	2021/1492N	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
24	BELÉN SÁNCHEZ ALBERTOS	2021/1493J	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
25	MIRLO BLANCO	2021/1497V	EXPEDIENTE DUPLICADO
26	FRANCISCO GONZÁLEZ ZAPATER	2021/1499L	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
27	TORBELLINO ANIMACIONES C.B.	2021/1505W	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS (ANEXO I)
28	JONG TAE CHO	2021/1511P	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
29	NURIA TOMÁS GARCÍA	2021/1513X	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
30	JOSÉ FERRIZ CERDÁN	2021/1518S	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
31	COETERS GRAGON S.L.	2021/1522L	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS (ANEXO I)





32	BERMUDEZ GASO S.L.	2021/1523C	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
33	DOLORES CASTRO CONTRERAS	2021/1527R	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 5ª.6 DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
34	MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA	2021/1551W	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
35	ELENA GALLEGO MILLÁN	2021/1553G	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
36	DANIEL HORACIO BODENSTEIN RAMÍREZ	2021/1554M	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
37	MIRLO BLANCO	2021/1559X	EXPEDIENTE DUPLICADO
38	DANIEL GUTIÉRREZ TOMÁS	2021/1560B	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
39	LUDY AMPARO ROJAS JAIMES	2021/1561N	EXPEDIENTE DUPLICADO
40	MARIA VIRTUDES BELTRÁN PUCHE	2021/1563Z	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
41	RAÚL MICÓ FORTE	2021/1567H	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
42	EL SALÓN DE LA CERVEZA COOP	2021/1570K	EXPEDIENTE DUPLICADO
43	JOSE LUIS FERRÁNDIZ SIRVENT	2021/1576E	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS
44	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA VILLENA	2021/1580P	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
45	REBECA PLAZA GRACIA	2021/1582X	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
46	HERYMAR DISTRIBUCIONES C.B.	2021/1587S	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE L/ CONVOCATORIA DE AYUDAS (ANEXO I)
47	HOTEL RESTAURANTE SALVADORA	2021/1588Q	NO APORTA DOCUMENTACIÓN





48	SONIA GUERRERO GIRÓN	2021/1590H	EXPEDIENTE DUPLICADO
49	BESOS DESORDENADOS 1977 S.L.	2021/1591L	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
50	JUAN ANTONIO PALACIOS BLANES	2021/1595T	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
51	FRANCISCO JOSÉ CONEJERO FORTE	2021/1613H	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
52	YIN LIN	2021/1634Q	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
53	ALEMAR LEVANTE EN INVERSIONES S.L.	2021/1660L	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
54	GASSS 74 S.L.	2021/1692M	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
55	MARIA DOLORES GARCÍA TERCERO	2021/1726Q	NO APORTA DOCUMENTACIÓN
56	JAVIER NAVARRO REQUENA	2021/2021N	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS
57	HOSTELERIA MOYAR S.L.U.	2021/3258F	NO CUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA BASE 4ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las empresas interesadas.

9. GABINETE DESARROLLO ECONÓMICO

Número: REAC/2021/5.

APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS “PLAN RESISTIR VILLENA” (6ª RELACIÓN)

PRIMERO.- Conceder a las empresas interesadas relacionadas en la siguiente tabla las ayudas PLAN RESISTIR VILLENA, con cargo a la partida presupuestaria nº 1/433/47902 del vigente presupuesto municipal con los siguientes importes:

Se aprueban un total de 17 expedientes por un importe total de 39.600 € euros

2021/1593K	CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO, FERRERO*MICO,EDUARDO	PLAN RESISTIR VILLENA.	2.800€
2021/1555Y	LOZANO*GARCIA, JULIO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€





2021/1435R	ROJAS, SARA INES	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1363K	ASETUR, C.B., RUANO*CATALAN,M. VIRTUDES	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400€
2021/1459W	RIBERA*ESTEVE,BEGOÑA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1533F	CUEVA*CUEVA,JUAN CARLOS	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800€
2021/1552A	LAU*LOPEZ,JORGE	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1572T	HERMANOS FRANCES, C.B.	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800€
2021/1577M	RAMIREZ*BALCARCEL,JOHANA MILENA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1581D	CALABUIG*CONEJERO,JOSEFA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200€
2021/1589V	GUERRERO*GIRON,SONIA	PLAN RESISTIR VILLENA	2.200€
2021/1611Q	LOZANO*MORENO,MANUEL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1612V	AMOROS*NAVARRO,CRISTOBAL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1616K	AUROCH GOURMET, S.L., MARTINEZ*MARTINEZ,M. ISABEL	PLAN RESISTIR VILLENA	3.200€
2021/1633S	LOPEZ*PIQUERAS,PEDRO	PLAN RESISTIR VILLENA	2.000€
2021/1349F	MARTINEZ*ESTEBAN,MIGUEL ANGEL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.800€
2021/1535D	MARTINEZ*BLAZQUEZ,ANGEL	PLAN RESISTIR VILLENA	2.400€

SEGUNDO.- Las condiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias de las ayudas son las siguientes:

- 1) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.
- 2) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.
- 3) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y dar traslado del mismo al departamento de intervención.

CUARTO.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste hay sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de





Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

El Sr. Alcalde informa que hay otro punto en preparación que no se ha podido incluir por no estar aún fiscalizado. Se trata de la aprobación de las bases y la segunda convocatoria del programa Resistir.

El Sr. Interventor dice que ha emitido informe de fiscalización esta misma mañana.

No obstante, se comprueba que no puede incluirse aún en la sesión, por lo que se traslada la documentación a los miembros de la Junta de Gobierno Local para su revisión.

El Sr. Alcalde dice que esperará un par de días para que puedan revisar la documentación, y si lo ven correcto, se planteará avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para aprobar el acuerdo e iniciar la tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



